

BUIN, 08 AGO 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2848 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto N° 661 de 2024 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2530 de fecha 11 de julio de 2025, se nombra como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, profesional de la Dirección Jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo y perjuicio de sus actuales funciones.

2.- El **Memorándum N° 1669**, de fecha 30 de julio de 2025, por medio del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde(S) contratación a través de trato directo de Kaliope Limitada. Se adjunta la siguiente documentación:

- ➡ Términos de Referencia Trato Directo entre la I. Municipalidad de Buin y Kaliope Limitada, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ➡ Certificado N° 2022-A-136 emitido por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en el cual informa de la inscripción de la obra artística (Obra de Teatro Musical) "Despierta Bello Barrio" a nombre de Rafael Fernández de la Reguera Onetto y Daniela Guzmán González.
- ➡ RUT de Sociedad Kaliope Ltda.
- ➡ Fotocopia Cédula de Identidad Daniela Guzmán González.
- ➡ Certificado y Estatuto Actualizado de la Sociedad.
- ➡ Certificado N° 2024-F-86 emitido por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en el cual informa de la inscripción del fonograma "La Plaza de los Sueños" a nombre de Matías Muñoz Toro, Tamara Pizarro Flores y Daniela Guzmán González.
- ➡ Cotización de servicios artísticos emitida por Kaliope Ltda., correspondiente a la obra "Despierta Bello Barrio" por la suma de \$2.400.000.-, Factura Exenta de I.V.A., y la obra "La Plaza de los Sueños", por un monto de \$2.200.000.-, Factura Exenta de I.V.A.

3.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 1259**, de fecha 01 de agosto de 2025, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- El informe contenido en el **Memorándum N° 536**, de fecha 05 de agosto de 2025 de la Dirección Jurídica en el cual formula observaciones a los términos de referencia.

5.- El **Memorándum N° 1719** de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde remite al Administrador Municipal los términos de referencia subsanados, además de la Ficha de mercado Público del proveedor Kaliope SpA.

6.- El **Memorándum N° 544**, de fecha 06 de agosto de 2025, donde la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde respecto de la pertinencia de la contratación directa de Kaliope Limitada.

7.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la contratación directa y términos de referencia; designando como ITS a la funcionaria Ximena Zelada Valencia.

DECRETO.

1.- Apruébese los Términos de Referencia Trato Directo entre la Municipalidad de Buin y **Kaliope Limitada**, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la contratación directa del proveedor **Kaliope Limitada**, RUT N° 77.016.564-4, para la presentación de la obra artística "Despierta Bello Barrio", y el fonograma "La Plaza de los Sueños", el día 09 de agosto de 2025 en el Teatro Municipal de Buin.

3.- Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 71 numeral 1 y Artículo 72 del Decreto N° 661/2024. La elección de contratar a la compañía artística responsable de las obras representa una oportunidad única para enriquecer la vida cultural y comunitaria de los residentes de la comuna. Estas producciones integran diversas disciplinas artísticas como teatro, música, danza y lengua de señas, entregando una experiencia inclusiva, educativa y recreativa de alta calidad. Ambas obras están dirigidas especialmente a un público infantil y familiar, fomentando valores como la empatía, la creatividad y la inclusión, a través de montajes que promueven la participación activa y el acceso a la cultura. La incorporación de la lengua de señas chilena en escena permite, además, avanzar en el derecho a la cultura de niños y niñas con discapacidad auditiva, ampliando el alcance y la significancia de las funciones.

4.- La presente contratación se realiza por la suma total de **\$4.600.000.-** (cuatro millones seiscientos mil pesos), Exento de I.V.A.

5.- El Municipio pagará al proveedor el valor de los servicios ejecutados a través de un solo estado de pago, previa recepción conforme de los servicios convenidos por parte de la Unidad Técnica. La Municipalidad dispondrá de un plazo de hasta treinta (30) días corridos contados desde la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, en pesos, para realizar el pago del estado de pago correspondiente, previo informe favorable del ITS; de acuerdo a lo establecido en el Punto Décimo Sexto de los Términos de Referencia.

6.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, designándose como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria municipal doña Ximena Zelada Valencia.

7.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

8.- Déjese establecido que, por tratarse de una contratación menor a 100 UTM, el acuerdo de voluntades se formalizará mediante la emisión de una Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor.

9.- Los gastos derivados de la presente contratación se imputarán a la cuenta 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Centro de Costo 250601.



MLAL. HPU(S). V/S. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDEKO
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2025\Obras Despierta Bello Barrio y La Plaza de los Sueños.doc